norma española

UNE-EN ISO 7200

Junio 2004

TÍTULO

Documentación técnica de productos

Campos de datos en bloques de títulos y en cabeceras de documentos

(ISO 7200:2004)

Technical product documentation. Data fields in title blocks and document headers. (ISO 7200:2004).

Documentation technique de produits. Champs de données dans les cartouches d'inscription et têtes de documents. (ISO 7200:2004).

CORRESPONDENCIA

Esta norma es la versión oficial, en español, de la Norma Europea EN ISO 7200 de febrero de 2004, que a su vez adopta íntegramente la Norma Internacional ISO 7200:2004.

OBSERVACIONES

ANTECEDENTES

Esta norma ha sido elaborada por el comité técnico AEN/CTN 1 *Normas Generales* cuya Secretaría desempeña AENOR.

Editada e impresa por AENOR
Depósito legal: M 28392:2004

© AENOR 2004
Reproducción prohibida

LAS OBSERVACIONES A ESTE DOCUMENTO HAN DE DIRIGIRSE A:
AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación
C Génova, 6
28004 MADRID-España
Teléfono 91 432 60 00
Fax 91 310 40 32

11 Páginas

Grupo 10

AENOR AUTORIZA EL USO DE ESTE DOCUMENTO A UNIV. ZARAGOZA CONTRATO S10A-05

AENOR AUTORIZA EL USO DE ESTE DOCUMENTO A UNIV. ZARAGOZA CONTRATO S10A-05

NORMA EUROPEA
EUROPEAN STANDARD
NORME EUROPÉENNE
EUROPÄISCHE NORM

EN ISO 7200

Febrero 2004

ICS 01.110

Versión en español

Documentación técnica de productos
Campos de datos en bloques de títulos y en cabeceras de documentos
(ISO 7200:2004)

Technical product documentation. Data fields in title blocks and document headers. (ISO 7200:2004)

Documentation technique de produits. Champs de données dans les cartouches d'inscription et têtes de documents. (ISO 7200:2004)

Technische Produktdokumentation. Datenfelder in Schriftfeldern und Dokumentenstammdaten. (ISO 7200:2004)

Esta norma europea ha sido aprobada por CEN el 2004-01-26. Los miembros de CEN están sometidos al Reglamento Interior de CEN/CENELEC que define las condiciones dentro de las cuales debe adoptarse, sin modificación, la norma europea como norma nacional.

Las correspondientes listas actualizadas y las referencias bibliográficas relativas a estas normas nacionales, pueden obtenerse en la Secretaría Central de CEN, o a través de sus miembros.

Esta norma europea existe en tres versiones oficiales (alemán, francés e inglés). Una versión en otra lengua realizada bajo la responsabilidad de un miembro de CEN en su idioma nacional, y notificada a la Secretaría Central, tiene el mismo rango que aquéllas.

Los miembros de CEN son los organismos nacionales de normalización de los países siguientes: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Suecia y Suiza.

CEN
COMITÉ EUROPEO DE NORMALIZACIÓN
European Committee for Standardization
Comité Européen de Normalisation
Europäisches Komitee für Normung
SECRETARÍA CENTRAL: Rue de Stassart, 36 B-1050 Bruxelles

© 2004 Derechos de reproducción reservados a los Miembros de CEN.

AENOR AUTORIZA EL USO DE ESTE DOCUMENTO A UNIV. ZARAGOZA CONTRATO S10A-05

ANTECEDENTES

El texto de la Norma EN ISO 7200:2004 ha sido elaborado por el Comité Técnico ISO/TC 10 *Dibujos técnicos. Definición de productos y documentación relacionada*, en colaboración con CMC.

Esta norma europea deberá recibir el rango de norma nacional mediante la publicación de un texto idéntico a la misma o mediante ratificación antes de finales de agosto de 2004, y todas las normas nacionales técnicamente divergentes deberán anularse antes de finales de agosto de 2004.

De acuerdo con el Reglamento Interior de CEN/CENELEC, están obligados a adoptar esta norma europea los organismos de normalización de los siguientes países: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Suecia y Suiza.

DECLARACIÓN

El texto de la Norma Internacional ISO 7200:2004 ha sido aprobado por CEN como Norma Europea EN ISO 7200:2004 sin ninguna modificación.

NOTA – En el anexo ZA se incluyen las correspondencias europeas de las normas internacionales citadas en esta norma.

AENOR AUTORIZA EL USO DE ESTE DOCUMENTO A UNIV. ZARAGOZA CONTRATO S10A-05

1 OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta norma especifica los campos de datos que se utilizan en los bloques de títulos y en las cabeceras de los documentos técnicos de productos. La finalidad de la misma es facilitar el intercambio de documentos y asegurar la compatibilidad de éstos, mediante la definición de los nombres de los campos, su contenido, y su longitud (número de caracteres). Esta norma cubre los trabajos de diseño, tanto manuales como informatizados, y es aplicable a todos los tipos de documentos para todos los tipos de productos, en todas las fases del ciclo de vida del producto y en todos los ámbitos de la ingeniería. Contiene campos de datos aplicables a la gestión del documento, pero no contiene campos para áreas tecnológicas específicas o de requisitos del producto. Permite la utilización cruzada y la reutilización de los documentos.

2 NORMAS PARA CONSULTA

Las normas que a continuación se indican son indispensables para la aplicación de esta norma. Para las referencias con fecha, sólo se aplica la edición citada. Para las referencias sin fecha se aplica la última edición de la norma (incluyendo cualquier modificación de ésta).

ISO 639 (todas las partes) – *Códigos para la presentación de los nombres de idiomas.*

ISO 5457 – *Documentación técnica de producto. Formatos y presentación de los elementos gráficos de las hojas de dibujo.*

3 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para los fines de esta norma se aplican los siguientes términos y definiciones.

3.1 clasificación: Método de estructuración de un tipo definido de elementos (objetos o documentos) en capítulos y apartados, de acuerdo con sus características.

3.2 campo de datos: Área delimitada destinada a recibir una categoría específica de datos.

3.3 transferencia de datos: Movimiento de datos desde un proceso informático a otro, en un formato establecido.

3.4 segmento: Porción fija de un documento, que comparte el número de identificación con otras porciones, pero que se presenta y registra de forma individual.

3.5 hoja: Segmento de un dibujo técnico.

3.6 página: Porción de una subestructura física de bajo nivel, que proporciona una división, dependiente de la presentación, del contenido de un documento (aplicada principalmente en el contexto de un documento de texto).

4 GENERALIDADES

Una condición necesaria para la transferencia y la presentación de información, es que los campos de datos estén definidos en cuanto al nombre del campo, al contenido de información y al número de caracteres que lo componen.

Cuando se utilizan sistemas de gestión de documentos, las condiciones que se aplican a los campos de datos difieren en cierta medida de las que se aplican en un sistema de gestión de documentos no informatizado. El mismo campo de datos puede, por ejemplo, formar parte simultáneamente de varios tipos diferentes de documentos, según sea posible procesar el contenido del mismo mediante ordenador en conexión con medios de recuperación de documentación, de revisión, de comunicación, etc. Para que el sistema funcione de una manera satisfactoria, la información se debe incluir en el campo de datos adecuado y de una manera correcta. Por esta razón, los sistemas informatizados, generalmente, contienen más campos de datos permanentes que los sistemas basados en papel.

AENOR AUTORIZA EL USO DE ESTE DOCUMENTO A UNIV. ZARAGOZA CONTRATO S10A-05

En esta norma se ha adoptado el principio básico para el tratamiento digitalizado de la documentación del producto. El número de campos de datos en el bloque de títulos se ha limitado al mínimo, mientras que otros campos de datos se gestionan de forma dinámica y se presentan fuera del bloque de títulos solo cuando se utilizan, por ejemplo, la escala, el símbolo de proyección, los requisitos generales aplicables a las tolerancias y a la textura superficial.

5 CAMPOS DE DATOS EN EL BLOQUE DE TÍTULOS

5.1 Campos de datos de identificación

5.1.1 Generalidades. Los campos de datos de identificación incluidos en el bloque de títulos, deben estar de acuerdo con la tabla 1 y con los apartados 5.1.2 al 5.1.8.

Tabla 1
Campos de datos de identificación del bloque de títulos

Apartado	Nombre del campo	Dependiente del idioma	Número de caracteres recomendado	Obligatoriedad
5.1.2	Propietario legal	—	No especificado	M
5.1.3	Número de identificación	No	16	M
5.1.4	Índice de revisión	No	2	O
5.1.5	Fecha de edición	No	10	M
5.1.6	Número de segmento/hoja	No	4	M
5.1.7	Número de segmentos/hojas	No	4	O
5.1.8	Código de idioma	No	4 por idioma	O
M Obligatorio O Opcional				

5.1.2 Propietario legal. Es el nombre del propietario legal del documento, por ejemplo, razón social, compañía, empresa. Debería ser el nombre del propietario oficial, un nombre comercial resumido o un logotipo de presentación.

5.1.3 Número de identificación. El número de identificación del documento se utiliza como la referencia de éste. El número de identificación debe ser único, al menos dentro de la organización del propietario legal.

5.1.4 Índice de revisión. El índice de revisión sirve para identificar el estado de revisión del documento. Diferentes versiones se numeran en orden consecutivo por medio de, por ejemplo, una letra o una combinación de letras, desde la A a la Z, y después con AA, AB, AC, ..., o con dígitos, 1, 2, 3 ..... Las letras I y O no se deberían utilizar ya que se pueden confundir fácilmente con los dígitos 1 y 0.

Como forma alternativa, también se puede utilizar la fecha de edición.

5.1.5 Fecha de edición. La fecha de edición es la fecha en la cual el documento se publica oficialmente por primera vez, y la de cada nueva versión posterior. Es la fecha en que el documento está disponible para su utilización prevista. La fecha de edición es importante por razones legales, por ejemplo, para derechos de patente, para la trazabilidad.

5.1.6 Número de segmento/hoja. El número de segmento/hoja identifica el segmento o la hoja del documento.

NOTA – Cuando se necesite, el contenido de un documento se puede dividir en porciones fijas, denominadas segmentos. En el caso de dibujos técnicos, estos segmentos se denominan hojas.

AENOR AUTORIZA EL USO DE ESTE DOCUMENTO A UNIV. ZARAGOZA CONTRATO S10A-05

5.1.7 Número de segmentos/hojas. Es el número total de segmentos o de hojas que constituyen el documento.

5.1.8 Código de idioma. El código de idioma se utiliza para indicar el idioma en que se presentan las partes del documento que difieren según el idioma. Este código controla la impresión del documento y la administración de las diferentes versiones de idioma, cuando se requiera. Está basado en la Norma ISO 639.

Siempre que sea posible, los documentos se deberían presentar en versión de un solo idioma. Sin embargo, en un documento multilingüe, los códigos de idioma se deben separar mediante un signo apropiado.

5.2 Campos de datos descriptivos

5.2.1 Generalidades. Los campos de datos descriptivos incluidos en el bloque de títulos, deben estar de acuerdo con la tabla 2 y con los apartados 5.2.2 y 5.2.3.

Tabla 2
Campos de datos descriptivos del bloque de títulos

Apartado	Nombre del campo	Dependiente del idioma	Número de caracteres recomendado	Obligatoriedad
5.2.2	Título	Sí	25/30 [a]	M
5.2.3	Título suplementario	Sí	2 × 25/30 [a]	O
M Obligatorio O Opcional				
[a] 30 caracteres para idiomas que utilizan caracteres de dos bytes, como el japonés o el chino.				

5.2.2 Título. El título indica el contenido del documento. En el título suplementario puede figurar una información más detallada, por ejemplo, la relativa al origen, la adaptación al mercado, las condiciones normalizadas o ambientales, o la información sobre la dirección y posición de montaje (véase al apartado 5.2.3). Se deberían evitar los títulos que limitan una parte para una utilización o aplicación particular.

Los títulos se deberían elegir entre términos establecidos, tales como los que aparecen en normas nacionales o internacionales, normas de empresa, o de acuerdo con la práctica dentro del área de aplicación. Una buena descripción facilita la búsqueda y la recuperación de un documento, utilizando el título. Se deberían evitar las abreviaturas.

EJEMPLO "Placa del aparato".

5.2.3 Título suplementario. El campo para el título suplementario se puede utilizar para proporcionar información adicional sobre el objeto, cuando se necesite. Cuando se facilite información en este campo, se debe tener en cuenta que, en algunos casos, solo se cumplimenta el campo de título. Se deberían evitar las abreviaturas.

EJEMPLO: "Conjunto con soportes"

5.3 Campos de datos administrativos

5.3.1 Generalidades. Los campos de datos administrativos incluidos en el bloque de títulos, deben estar de acuerdo con la tabla 3 y con los apartados 5.3.2 al 5.3.11.

Por razones administrativas, en los sistemas de gestión de datos del producto, etc., los campos de datos tales como "*Creado por*" y "*Aprobado por*", pueden aparecer en una parte distinta del documento, por ejemplo, en la descripción de la revisión.

AENOR AUTORIZA EL USO DE ESTE DOCUMENTO A UNIV. ZARAGOZA CONTRATO S10A-05

Tabla 3
Campos de datos administrativos del bloque de títulos

Apartado	Nombre del campo	Dependiente del idioma	Número de caracteres recomendado	Obligatoriedad
5.3.2	Departamento responsable	No/Sí [a]	10	O
5.3.3	Referencia técnica	No/Sí [a]	20	O
5.3.4	Aprobado por	No/Sí [a]	20	M
5.3.5	Creado por	No/Sí [a]	20	M
5.3.6	Tipo de documento	Sí	30	M
5.3.7	Clasificación/palabras clave	No/Sí [a]	No especificado	O
5.3.8	Estado del documento	Sí	20	O
5.3.9	Número de página	No	4	O
5.3.10	Número de páginas	No	4	O
5.3.11	Tamaño del papel	No	4	O

M Obligatorio
O Opcional

[a] "Sí" para una presentación en diferentes tipos de alfabeto.

5.3.2 Departamento responsable. Es el nombre o código de la unidad de la organización que es responsable del contenido y del mantenimiento del documento en la fecha de edición.

5.3.3 Referencia técnica. Es el nombre de la persona que tiene conocimiento suficiente del contenido técnico del documento para ser designada como la persona de contacto, y que contestará, coordinará y tomará decisiones cuando existan dudas. Independientemente de quien prepare el documento, la referencia técnica debe ser una persona que pertenezca a la organización del propietario legal. El nombre de la persona que figura en la referencia técnica se puede poner al día sin necesidad de establecer reglas formales para dicha revisión.

5.3.4 Aprobado por. El nombre de la persona que aprueba el documento. El documento puede ser verificado por diferentes especialistas, de acuerdo con las reglas locales relativas al tipo de documento, proyecto específico, etc. Los nombres de tales especialistas pueden figurar en el bloque de títulos o en una parte separada del documento.

5.3.5 Creado por. El nombre de la persona que ha preparado o revisado el documento.

5.3.6 Tipo de documento. El campo del tipo de documento indica la finalidad del documento con respecto a la información que contiene y al formato de presentación. Éste es uno de los principales medios con los que se puede realizar la búsqueda de documentos.

5.3.7 Clasificación/palabras clave. Es el texto o código que permite clasificar el contenido del documento, para fines de búsqueda selectiva y recuperación de documentos.

5.3.8 Estado del documento. El estado del documento indica el ciclo de vida en que se encuentra el documento. El estado se indica por medio de términos tales como "En preparación", "En fase de aprobación", "Editado" y "Retirado".

5.3.9 Número de página. El número de página, generalmente, lo genera el sistema de presentación del documento.

AENOR AUTORIZA EL USO DE ESTE DOCUMENTO A UNIV. ZARAGOZA CONTRATO S10A-05

5.3.10 Número de páginas. El número de páginas del documento depende del formato de presentación que se utilice, por ejemplo, de la política utilizada en la elaboración del texto, del tamaño de papel, y del tamaño de los caracteres.

5.3.11 Tamaño del papel. El tamaño del impreso elegido para el documento original, por ejemplo, A4.

6 DISPOSICIÓN DEL BLOQUE DE TÍTULOS

Para conocer la posición de los bloques de títulos en los dibujos técnicos, véase la Norma ISO 5457. Para los documentos de texto no existen normas ISO aplicables.

Como ejemplos de las disposiciones del bloque de títulos a usar en dibujos y en documentos de texto, véanse las figuras 1 y 2.

La anchura total es de 180 mm, que corresponde al formato A4, con el margen izquierdo de 20 mm y el margen derecho de 10 mm. Para todos los tamaños de papel se utiliza el mismo bloque de títulos.

<table>
<tr><td>Departamento responsable
ABC 2</td><td>Referencia técnica
Patricia Johnson</td><td colspan="2">Tipo de documento
Dibujo de subconjunto</td><td colspan="3">Estado del documento
Editado</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Propietario legal</td><td>Creado por
Jane Smith</td><td rowspan="2">Título, Título suplementario
Placa del aparato
Conjunto con soportes</td><td colspan="4">AB123 456-7</td></tr>
<tr><td>Aprobado por
David Brown</td><td>Rev.
A</td><td>Fecha de edición
2002-05-14</td><td>Idioma
es</td><td>Hoja
1/5</td></tr>
<tr><td colspan="7">180 mm</td></tr>
</table>

Fig. 1 — Bloque de títulos compacto – Proporciona el espacio máximo para el contenido factual del documento

<table>
<tr><td>Departamento responsable
ABC 2</td><td>Referencia técnica
Patricia Johnson</td><td>Creado por
Jane Smith</td><td colspan="2">Aprobado por
David Brown</td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="3" colspan="2">Propietario legal</td><td colspan="2">Tipo de documento
Dibujo de subconjunto</td><td colspan="2">Estado del documento
Editado</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Título, Título suplementario
Placa del aparato
Conjunto con soportes</td><td colspan="4">AB123 456-7</td></tr>
<tr><td>Rev.
A</td><td>Fecha de edición
2002-05-14</td><td>Idioma
es</td><td>Hoja
1/5</td></tr>
<tr><td colspan="6">180 mm</td></tr>
</table>

Fig. 2 — Bloque de títulos con campos para nombres de personas en líneas adicionales – Proporciona mayor espacio para el campo del propietario legal y un espacio libre en el ángulo superior derecho para incluir la clasificación, las palabras clave, etc.

AENOR AUTORIZA EL USO DE ESTE DOCUMENTO A UNIV. ZARAGOZA CONTRATO S10A-05

ANEXO ZA (Normativo)

CORRESPONDENCIAS EUROPEAS DE LAS NORMAS INTERNACIONALES CITADAS EN ESTA NORMA

Esta norma europea incorpora disposiciones de otras publicaciones por su referencia, con o sin fecha. Estas referencias normativas se citan en los lugares apropiados del texto de la norma y se relacionan a continuación. Para las referencias con fecha, no son aplicables las revisiones o modificaciones posteriores de ninguna de las publicaciones. Para las referencias sin fecha, se aplica la edición en vigor del documento normativo al que se haga referencia (incluyendo sus modificaciones).

NOTA – Cuando una norma internacional haya sido modificada por modificaciones comunes, indicado por (mod), se aplica la EN/HD correspondiente.

Norma Internacional	Fecha	Título	Norma Europea	Fecha
ISO 5457	1999	Documentación técnica de producto. Formatos y presentación de los elementos gráficos de las hojas de dibujo.	EN ISO 5457	1999

AENOR AUTORIZA EL USO DE ESTE DOCUMENTO A UNIV. ZARAGOZA CONTRATO S10A-05

ANEXO NACIONAL (Informativo)

Las normas europeas o internacionales que se relacionan a continuación, citadas en esta norma, han sido incorporadas al cuerpo normativo UNE con los códigos siguientes:

Norma Internacional	Norma UNE
ISO 5457:1999	UNE-EN ISO 5457:2000

AENOR AUTORIZA EL USO DE ESTE DOCUMENTO A UNIV. ZARAGOZA CONTRATO S10A-05

AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación

Dirección C Génova, 6
28004 MADRID-España

Teléfono 91 432 60 00

Fax 91 310 40 32

AENOR AUTORIZA EL USO DE ESTE DOCUMENTO A UNIV. ZARAGOZA CONTRATO S10A-05